

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 7

ESTADO No. 40

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 9 de abril de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	501371	MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA	7	05/04/2024	AUTO PAR CALI No. 326	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 501371, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y disposiciones al titular minero al titular minero MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA) identificado con NIT 817003440. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 028 del 12 de marzo de 2024, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el día 08 de marzo de 2024, motivo por el cual,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 2 de 7

						la autoridad minera determinará la pertinencia y necesidad de su reagendamiento. 2.Conminar al titular de la Autorización Temporal No. 501371 para que se abstenga de adelantar actividades de explotación, dentro del área otorgada, hasta tanto, no cuenten con la respectiva licencia ambiental, otorgada por la Autoridad Ambiental competente. 3. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 028 del 12 de marzo de 2024. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESION	NII-14171	EDIER AUBERTO AUSECHA DOMINGUEZ, NANCY FABIOLA CALVO ANACONA	9	08/04/2024	AUTO PAR CALI No. 327	DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del título minero N° NII-14171, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a EDIER AUBERTO AUSECHA DOMINGUEZ, NANCY FABIOLA CALVOANACONA, en calidad de titulares mineros:
						REQUERIMIENTOS
						1. Requerir a los titulares, introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, teniendo en cuenta que se debe consolidar (en archivo Excel) la producción generada para facilitar el seguimiento del material explotado. Por lo que se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que allegue prueba de los correctivos solicitados. La verificación de lo requerido se realizará en el transcurso de la próxima visita al título.
						2. Requerir a los titulares para que, una vez se reinicie la explotación, dar cumplimiento al Decreto 539 del 2022, Reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a Cielo Abierto, y continuar con la implementación del SG-SST con sus respectivos soportes.
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Declarar cumplidas las instrucciones técnicas realizadas a través del Informe de Fiscalización Integral PARC No. 123 del 22 de septiembre de 2023, de conformidad a la evaluación realizada en el numeral 4 y concluido en el numeral 8.8 del



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 4 de 7

Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 40 del 18 de marzo de 2024.

2. **Informar** que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 40 del 18 de marzo de 2024.
3. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
4. **Notificar** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del título minero N° ODA-16471, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a JOSÉ DIEGO MINA, titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular, el cumplimiento a las instrucciones técnicas señaladas en los numerales 8.1 y 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 39 del 18 de marzo de 2024, bajo los plazos allí establecidos. La verificación de su cumplimiento se realizará durante la próxima visita al título minero. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Declarar cumplida la instrucción técnica realizadas a través del Informe de Fiscalización Integral PARC No. 75 del 16 de abril de 2022, referente a Instalar mojones para el control de la explotación, de conformidad a la evaluación realizada en el numeral 4 y concluido en el numeral 11.7 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 39 del 18 de marzo de 2024. 2. Se le recuerda al titular minero que, la ejecución del Plan de Gestión social-PSG se debe soportar mediante registros, informes, fotografías su respectiva implementación. 3. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 39 del 18 de marzo de 2024.
CONTRATO DE CONCESION	ODA-16471	JOSÉ DIEGO MINA	7	08/04/2024	AUTO PAR CALI No. 328	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 6 de 7

						4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	OGH-08251	JAIRO BEDOYA TOBÓN Y ALBA LUCÍA FRANCO IDARRAGA	8	08/04/2024	AUTO PAR CALI No. 329	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° OGH-08251, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a JAIRO BEDOYA TOBÓN Y ALBA LUCÍA FRANCO IDARRAGA, titulares mineros: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que, hasta que no cuenten con Licencia Ambiental, no pueden desarrollar ningún tipo de actividad minera en el área del título. 2. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 38 del 18 de marzo de 2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 7 de 7

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 9 de abril de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI